



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
ÁSAN - DR. MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO  
SUB-AREA DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS  
TELEFONO 2437-8133 FAX: 2440-6358  
✉ aeruiz@ccss.sa.cr

ASAN-SGBS-043-17.

Alajuela, 20 de Febrero del 2017.

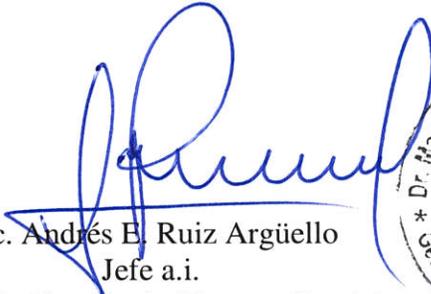
Estimados Proveedores

**ASUNTO: Respuesta a aclaración de la Contratación Directa 2016CD-000007-2216, por Artículos Varios de Limpieza.**

Estimado Señor:

Se les saluda cordialmente y a la vez se les adjunta el oficio ASAN-CMRC-SG-31-2017, emitido por el Lic. Jesús Murillo Céspedes, Supervisor de Servicios Generales en relación con las aclaraciones solicitadas. Se modifican los aspectos incluidos en el presente oficio. Todas las demás cláusulas permanecen invariables.

Atentamente,

  
Lic. Andrés E. Ruiz Argüello  
Jefe a.i.  
Subarea de Gestión de Bienes y Servicios.



📁 Expediente de Compra: 2016CD-000007-2216

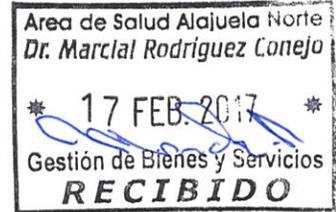


**Caja Costarricense de Seguro Social**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

AREA DE SALUD DE ALAJUELA NORTE, CL. DR. MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO

**ASAN CMRC SG-31-2017**  
**Viernes 17 de Febrero del 2017**

**Licenciado**  
**Andrés Ruiz Arguello**  
**Subárea de Gestión de Bienes y Servicios**  
**ASAN CMRC**  
**Presente**



**ASUNTO.:** Aclaración de la Contratación Directa 2016CD-000007-2216, por Artículos Varios de Limpieza.

Reciba un saludo del Departamento de Servicios Generales. En relación con lo solicitado, le manifiesto que:

**Resultando:**

**Línea 3: JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS**

- ✓ La inserción de la palabra "*LIQUIDO*" en el título de la línea N° 3, es propia del Catálogo de suministros de la CCSS y no nuestra.
- ✓ Dentro de las especificaciones técnicas se solicita "*un mínimo de viscosidad de 6000 cps*".
- ✓ Además se solicita el insumo "*con válvula peristáltica unidireccional*", se supone que funciona como mecanismo para despachar jabón a presión ejercida y para evitar desperdicios del jabón.
- ✓ Lo demás se encuentra expreso en las especificaciones técnicas.

**Línea 8: PAPEL HIGIÉNICO** (*similar a rollo de papel Higiénico Jumbo Roll*)

- ✓ La información se encuentra clara y expresa tanto en el título del código del producto que utiliza la CCSS como en las especificaciones técnicas en el cartel.
- ✓ El papel higiénico debe ser color blanco, muy resistente y de calidad.

**Línea 9: PAPEL SECANTE** (*similar a rollo de papel extender para el secado de manos*)

- ✓ Se debe entender por Rollos **(RO)**.
- ✓ Lo correcto es adquirir rollos con una **longitud MINIMA de 300 metros**. (con un margen de +-5). Este papel debe ser color blanco, muy resistente y de calidad.

**Considerando:**

Que en el aspecto técnico "*Biodegradable*", la **Ley para la Gestión Integral de Residuos, No. 8839**, en el artículo 29 preceptúa lo siguiente: "*...dicha condición podrá comprobarse por medio de certificaciones ambientales y otro mecanismo válido establecido vía reglamento...*". Basado en el principio de buena fé, el oferente deberá coincidir con lo anterior. La cursiva y la negrita es nuestro.

Al igual que el proceso de certificación, algunos medios de prueba (evidencias) que se soliciten implicarán un costo para los oferentes y eventualmente un costo para la administración, al verse estos costos reflejados en las ofertas. No obstante, se podría recurrir a otras maneras de evidenciar el cumplimiento con criterios técnicos, verificación de la calidad y garantizar la protección del medio ambiente con la proporción de una muestra o una declaración Jurada.

Área de Salud de Alajuela Norte, Cl. Marcial Rodríguez C,

☎ Teléfono 2437-81-16 Ext. 4016,

✉ ejmurillo@ccss.sa.cr



**Caja Costarricense de Seguro Social**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

AREA DE SALUD DE ALAJUELA NORTE, CL. DR. MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO

La Ley regula con detalle la contratación administrativa en Costa Rica e incluye al menos los siguientes aspectos de interés: cobertura (artículo 1); excepciones y autorizaciones (artículo 2); principios generales de la contratación, entre ellos eficacia y eficiencia; igualdad y libre competencia y principio de publicidad (artículo 4); derechos y obligaciones de la administración (artículo 10 y ss); derechos y obligaciones de los contratistas (artículos 17 y ss); prohibiciones (artículos 22 y siguientes); procedimientos de la contratación (artículos 27 y ss), incluyendo la referencia al uso de medios electrónicos en el artículo 40; el procedimiento de licitación (artículos 41 y ss), incluyendo la estructura mínima del cartel (que refiere a condiciones generales así como a especificaciones técnicas y de calidad en su artículo 42 inciso b y la elaboración de un sistema de evaluación de ofertas orientado a que la administración escoja la que mejor satisfaga el interés público).

**Por lo tanto:**

A raíz de lo anterior y por las aclaraciones solicitadas, como evidencia administrativa como prueba para mejor resolver al interés general para realizar una compra sustentable, **ADICIONESE** al expediente solicitar a los oferentes lo siguiente:

- ✓ **Declaración Jurada del Apoderado Generalísimo de la empresa participante, que los productos cumplen con lo solicitado técnicamente.**
- ✓ **Declaración Jurada del Apoderado Generalísimo de la empresa participante, que todos los productos en los que participan son Biodegradables y que están apegados a las normas de protección del medio ambiente y del ser humano. (AUTENTICADA).**
- ✓ **Solicito que en las líneas en las que participen los OFERENTES, envíen obligatoriamente una muestra del producto debidamente rotulada con el nombre de la empresa, número de ítem, etc., para poder comprobar la calidad del producto y lo solicitado técnicamente.**

Las muestras se administrarán según lo estipulado en la legislación administrativa vigente.

Con todo respeto, **COMUNIQUESE**

Atentamente

  
Lic. Jesús Murillo Céspedes  
Supervisor Servicios Generales  
ASAN Cl. Marcial Rodríguez Conejo.



cc. Archivo

Área de Salud de Alajuela Norte, Cl. Marcial Rodríguez C,  
☎ Teléfono 2437-81-16 Ext. 4016,  
✉ ejmurillo@ccss.sa.cr